

Radicado No. 18661196

Popayán,04-03-2025

JAIRO QUIÑÓNEZ

Cargo: N/A

E-mail: N/A

Dirección: VDA CAMPOSANO I y II

Celular: 3042558165

Cédula: 7524399

Contrato: 332923

Producto: **332923228** - Ruta: N/A

Titular: **MARVEYA LOPEZ ORTIZ**

Timbío - Cauca

Asunto: Radicado 18661196. Notificación por aviso a tu solicitud del día 12 de diciembre de 2024.

Estimado señor/a Jairo:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 18661196 expedido el día 21 de febrero de 2025,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 18661196 del 21 de febrero de 2025 en dos (02) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- ✉ Correo electrónico pqrceo@ceoesp.com
- 💻 <https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗣 Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YMCC
Solicitud: 18661196

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.**

NO. DE SOLICITUD: 18661196
PETICIONARIO: JAIRO QUIÑONEZ
PRODUCTO SERVICIO: 332923228
DIRECCIÓN DEL PREDIO: VDA CAMPOSANO I y II
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: VDA CAMPOSANO I y II
TELÉFONO: 3042558165
CORREO ELECTRÓNICO:

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 12-12-2024
CÉDULA: 7524399
MUNICIPIO: TIMBIO

CAUSAL: _____

ANEXOS:

FACTURACIÓN PRESTACIÓN INSTALACIÓN
SOLICITUD NO SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: JAIRO QUIÑONEZ CEL 3042558165 CED 7524399 RECLAMA POR INCREMENTO EN FACTURACION DEL PERIODO 12 DE 2024

FECHA DE RESPUESTA: 03-01-2025

DECISIÓN: EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD 18661196 PRESENTADA EL DÍA 12-12-2024 ME PERMITO INFORMAR QUE SE REALIZA VALIDACIÓN DE CONSUMO GENERADO PARA EL PERIODO 12 DE 2024 SE EVIDENCIA QUE HACE REFERENCIA A LOS PERIODOS NO FACTURADOS 08Y 09 DE 2024 SE LIQUIDA COMO CONSUMO RECUPERADO EL ARTÍCULO 150 IBÍDEM PERMITE LA REALIZACIÓN DE COBROS CORRESPONDIENTES A RECUPERACIONES HASTA UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO (5) MESES, A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SE ENTREGARON LAS FACTURAS EN QUE LOS MISMOS DEBÍAN INCLUIRSE. LO ANTERIOR, A MENOS QUE SE COMPRUEBE UNA CONDUCTA DOLOSA CONTRACTUAL POR PARTE DEL SUSCRIPTOR Y/O USUARIO, QUE JUSTIFIQUE LA NO APLICACIÓN DE LA REGLA TEMPORAL ALLÍ ESTABLECIDA O, DICHO EN OTRAS PALABRAS, QUE PERMITA RECUPERAR CONSUMOS NO FACTURADOS, POR TODO EL TIEMPO EN EL QUE LA CONDUCTA FRAUDULENTA HAYA GENERADO SUS EFECTOS.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Funcionario responsable:
Asesor Experiencia del cliente

Yadira Salome Sanchez

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

El Notificado:

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

Oficina Principal:
Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co

